

FECHA: ENERO 2026	REV. 00	MODIFICACION	SOLICITADA POR:
<p>CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN INSTALACIONES Y SUBESTACIONES DE ENSA</p>			
<p>Preparado por: Juan Carlos Córdoba</p>			
<p>Gestor Administrativo: Audrye M. Kennedy</p>			
<p>Gestor Técnico: Juan Carlos Córdoba</p>			

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Este documento comprende los servicios de fumigación, termonebulización y control integral de plagas, incluyendo insectos rastreados, insectos voladores y roedores, en las instalaciones administrativas, agencias, almacenes y subestaciones eléctricas de ENSA, ubicadas en las provincias de Panamá y Colón, conforme al detalle de centros de trabajo, metrajes, periodicidad y duración establecidos en el presente pliego.

EL PROVEEDOR será responsable de la organización, dirección, ejecución de servicios aspectos técnicos y administrativos, para lo cual deberá vigilar que los servicios se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación asignada y establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los servicios brindados tengan la calidad y confiabilidad necesarias. En este documento se establecen las penalidades por incumplimientos a los parámetros y procedimientos requeridos para la prestación del servicio.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Se entiende que este servicio involucra el personal, transporte, las herramientas de trabajo, equipo de procesamiento y equipos de seguridad necesarios para el cumplimiento de todas las normas de seguridad, ambientales y cumplimiento efectivo del mismo.

El contratista deberá prestar los servicios en treinta y un (31) centros de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- Instalaciones administrativas, puestos de trabajo, agencias de atención al cliente y bodegas o almacenes.
- Subestaciones eléctricas, específicamente en las casetas de control, baños y áreas cerradas.

Las áreas objeto del servicio corresponden a los metrajes (m^2) indicados en el cuadro suministrado por ENSA, los cuales se consideran referenciales, sin que ello exima al contratista de realizar una inspección técnica previa para garantizar la correcta cobertura del servicio.

CENTRO DE TRABAJO	AREA	UBICACIÓN	M ²
EDIFIC. CERRO VIENTO	INSTALACIÓN	PANAMÁ	6200
EDIFICIO CORP. / SANTA MARÍA	INSTALACIÓN	PANAMÁ	1090 M2 cada piso x 6 pisos. Lobbys de elevador ≈ 80 m2 x 6 pisos
AGENCIA LA DOÑA	INSTALACIÓN	PANAMÁ	159.91
AGENCIA LOS ANDES	INSTALACIÓN	PANAMÁ	335
ALMACEN LLANO BONITO	INSTALACIÓN	PANAMÁ	1741.77
ALMACEN VILLA LOBOS	INSTALACIÓN	PANAMÁ	1020
SUBESTACION TOCUMEN	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	121.12
SUBESTACION TINAJITAS	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	136.75
SUBESTACION SANTA MARIA	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	311.4
SUBESTACION CERRO VIENTO	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	601
SUBESTACION MONTE OSCURO	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	418
SUBESTACION CHILIBRE	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	254
SUBESTACION GEEHAN	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	162
SUBESTACION LLANO BONITO	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	113.46
SUBESTACION CALZADA LARGA	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	128.5
SUBESTACION 24 DE DICIEMBRE	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	129.12
SUBESTACION COSTA DEL ESTE	SUBESTACIÓN	PANAMÁ	740.9
AGENCIA CALLE 2DA	INSTALACIÓN	COLÓN	1770
ARCO IRIS	INSTALACIÓN	COLÓN	2368
SUBESTACION MARIA CHIQUITA	SUBESTACIÓN	COLÓN	70
SUBESTACION BAHIA LAS MINAS	SUBESTACIÓN	COLÓN	216
SUBESTACION 272 DAVIS	SUBESTACIÓN	COLÓN	155
SUBESTACION 314 ESPINAR	SUBESTACIÓN	COLÓN	430
SUBESTACION FRANCE FIELD	SUBESTACIÓN	COLÓN	350
SUBESTACION HE-1	SUBESTACIÓN	COLÓN	133
SUBESTACION HE-9	SUBESTACIÓN	COLÓN	164
SUBESTACION 404 MELIA	SUBESTACIÓN	COLÓN	152
SUBESTACION MONTE ESPERANZA	SUBESTACIÓN	COLÓN	1144
SUBESTACION SHERMAN	SUBESTACIÓN	COLÓN	161
SUBESTACION COLON I	SUBESTACIÓN	COLÓN	115

3. PERIODICIDAD Y DURACIÓN

- Periodicidad: Bimestral
- Frecuencia: Seis (6) visitas por año por cada centro de trabajo
- Duración del contrato: Tres (3) años

ENSA se reserva el derecho de reprogramar visitas por razones operativas, sin alterar el número total anual de servicios.

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El contratista adjudicado deberá presentar a ENSA un cronograma detallado de ejecución de los servicios, el cual deberá ser remitido para revisión y aprobación con una antelación mínima de quince (15) días calendario previo al inicio de los trabajos.

Dicho cronograma deberá incluir, como mínimo:

- Centros de trabajo a intervenir
- Fechas programadas de atención
- Tipo de servicio a ejecutar en cada visita
- Horarios estimados de ejecución

Cualquier modificación al cronograma aprobado deberá ser previamente coordinada y autorizada por ENSA, sin que ello afecte la frecuencia ni el número total de servicios establecidos en el contrato.

El incumplimiento en la entrega o en la ejecución del cronograma podrá ser considerado causal de aplicación de penalidades, conforme a lo establecido en el contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1 SERVICIO DE FUMIGACION

Comprende la aplicación de productos químicos para el control de:

- Insectos rastreados (cucarachas, hormigas, arañas, etc.)
- Insectos voladores (moscas, mosquitos, polillas, etc.)

La fumigación por aspersión deberá realizarse en:

- Oficinas
- Áreas comunes
- Baños

- Cocinetas
- Cuartos técnicos y eléctricos (aplicación controlada)
- Perímetros internos y externos
- Casetas de control

5.2 SERVICIO DE TERMONEBULIZACION

La termonebulización se aplicará cuando las condiciones del sitio lo ameriten, principalmente en:

- Áreas abiertas
- Almacenes
- Subestaciones
- Perímetros externos

El método deberá garantizar:

- Alta penetración del producto
- Control efectivo de insectos voladores
- No afectación de equipos eléctricos ni estructuras sensibles

5.3 CONTROL DE ROEDORES

Incluye:

- Inspección de rutas, madrigueras y puntos críticos
- Instalación de estaciones cebaderas seguras e identificadas
- Uso de rodenticidas autorizados
- Monitoreo y reposición de cebos en cada visita

Las estaciones deberán colocarse de forma que no representen riesgo para el personal, visitantes ni fauna no objetivo.

6. PRODUCTOS Y MATERIALES

- Todos los productos deberán estar debidamente registrados y aprobados por la autoridad sanitaria competente en Panamá.
- No se permitirá el uso de productos prohibidos o de alta toxicidad.

- Los productos deberán ser biodegradables o de bajo impacto ambiental, siempre que sea técnicamente viable.
- Los productos para utilizar no deberán deteriorar ni manchar la pintura de las paredes, no dejar olor, su dosificación debe ser baja y de alto rendimiento.
- El contratista deberá presentar fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los productos utilizados.
- Todos los equipos utilizados deberán encontrarse en buen estado y ser aptos para áreas industriales y eléctricas.

7. PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá disponer de personal:

- Capacitado y con experiencia comprobada en control de plagas
- Debidamente uniformado e identificado
- Con conocimiento en trabajos en instalaciones eléctricas

Todo el personal deberá utilizar equipo de protección personal (EPP) adecuado durante la ejecución del servicio.

ENSA se reserva el derecho de solicitar el reemplazo inmediato de personal que incumpla las normas de seguridad o desempeño.

8. CONDICIONES ESPECIALES

- El contratista deberá contar con permisos sanitarios vigentes durante toda la vigencia del contrato.
- El servicio deberá ejecutarse en horarios coordinados previamente con ENSA.
- Cualquier daño a infraestructura o equipos será responsabilidad exclusiva del contratista.
- El contratista deberá contar con pólizas de seguro conforme a los requerimientos del contrato.

El contratista deberá contar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el **Certificado de Fumigación emitido por el Municipio correspondiente**, aplicable a las actividades objeto de la presente licitación.

Dicho certificado deberá ser presentado a ENSA previo al inicio de los servicios y cada vez que sea renovado.

La falta de presentación o vencimiento del certificado será causal de **suspensión del servicio**, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

9. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL PROVEEDOR** declara conocer.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

ENSA, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de Ensa Servicios basada en la cultura del “autocuidado” garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR está en la obligación de contar con un Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo".

EL PROVEEDOR se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL PROVEEDOR**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL PROVEEDOR** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL PROVEEDOR, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL PROVEEDOR**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**, **EL PROVEEDOR** debe presentar Certificados de Salud vigente, pruebas de antígeno negativa de todo su personal antes de la Inducción de Seguridad.

EL PROVEEDOR, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL PROVEEDOR**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Capacitación de las MSDS de los productos químicos a utilizar dentro de las instalaciones del Proyecto	4	6 meses	Proveedor que vende el producto, persona certificada

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS						
#	Nombre del EPP	DESCRIPCION	Norma	Foto	Marcas de referencia	Observaciones
1	Pantalón	Pantalón Jeans largos no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL			
2	Camisa, sueter	Camisa manga larga no retardante o sueter manga larga no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL			
3	Bota	Botas de cuero de seguridad para liniero.	ASTM F2413-11 EH		Wolverine Timberland	
4	Casco	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1		NORTH SA99C, MSA VGARD	
5	Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	N/A		Para Casco North, casco MSA V-gard	
6	Lente	Lentes de seguridad claro.	ANSI Z87.1		3M Anti – Empañante Scotchgard	
7	Lente	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1		3M Anti – Empañante Scotchgard	
8	Mascara	Mascara medio rostro con filtro de gases y vapores según norma y la MSDS	NIOSH		NORTH HONEYWELL 3M	
9	Guantes	Guantes de nitrilo para la preparación del producto	EN 374			
10	Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, Vehiculos pickup	NFPA 10		AMEREX, BUCKEYE, BADGER	
11	Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.			
12		Si la MSDS especifica otro equipo de protección personal el contratista deben entregarlo al colaborador.				

EL PROVEEDOR deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL PROVEEDOR** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamo o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL PROVEEDOR deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios.

EL PROVEEDOR debe cumplir con el plan de Inducción de Seguridad de la empresa **ENSA** y la revisión de los equipos de protección personal.

Requisitos que debe cumplir según la legislación vigente:

Control de Fumigación	Licencia de la Alcaldía de Panamá. Personal idóneo de acuerdo a las exigencias del MINSA. Decreto Alcaldicio No.1474 de 2000. Entregar certificado de fumigación. Permiso de funcionamiento del MINSA. Decreto N° 386 del 4 de septiembre de 1997. Decreto Ejecutivo No. 40 26 de enero de 2010. MSDS de los productos químicos a utilizar dentro de las instalaciones del Proyecto. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 del 17 de mayo de 2001.
------------------------------	---

9.1 ACCIDENTE LABORAL

EL PROVEEDOR deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL PROVEEDOR**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL PROVEEDOR se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL PROVEEDOR** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL PROVEEDOR, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de **ENSA**, **EL PROVEEDOR**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo ARPO**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA servicios, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los contratistas de ENSA que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504).

9.2 INSPECCIONES

EL PROVEEDOR reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de realizar inspecciones a las instalaciones, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

9.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

- **EL PROVEEDOR** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes ambientales que generen impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire.
- **EL PROVEEDOR** está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en casos de presentarse un accidente ambiental los cuales deberán conocer y practicar. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales que puedan tener incidencia en las labores de **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades, esto no exime

al contratista de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia.

- **EL PROVEEDOR** se obliga y compromete a reportar al Coordinador de Medio Ambiente de ENSA, dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente.
- **EL PROVEEDOR** deberá reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el Procedimiento P.06 Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas
- **EL PROVEEDOR** está en la obligación de contar con la hoja de seguridad de cada una de las sustancias químicas que utilice para la limpieza de las instalaciones de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001
- **EL PROVEEDOR** está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.
- Los productos utilizados por **EL PROVEEDOR** para la fumigación de las instalaciones de ENSA, deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 386 de 1997, en donde se establece la prohibición de la aplicación de plaguicidas clasificados en clases IA, IB, II y III establecidos por la COPANIT; de igual forma hace referencia a la lista de plaguicidas prohibidos y/o restringidos en la República de Panamá
- **EL PROVEEDOR** deberá disponer de manera adecuada los residuos generados de acuerdo con la clasificación interna que mantiene **ENSA** en sus instalaciones.
- Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales **NO** pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

10. INFORMES Y REGISTROS

Luego de cada visita, el contratista deberá entregar un informe técnico, que incluya como mínimo:

- Centro de trabajo atendido
- Fecha y hora del servicio
- Tipo de servicio realizado
- Productos aplicados (nombre comercial y dosificación)
- Áreas tratadas

- Observaciones y recomendaciones
- Firma del responsable técnico

11. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

ENSA se reserva el derecho de:

- Inspeccionar los trabajos realizados
- Solicitar **reaplicaciones sin costo adicional**, si se evidencia deficiencia en el servicio
- Aplicar penalidades conforme al contrato en caso de incumplimiento

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 Presentación de facturas

- El contratista deberá emitir la factura correspondiente después de la ejecución de cada visita, adjuntando:
 - Informe técnico del servicio realizado
 - Registro de productos aplicados (nombre y cantidad)
 - Cronograma ejecutado
- La factura debe enviarse a ENSA **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio.

12.2 Plazo de pago

- ENSA realizará el pago dentro de **30 días calendario** contados a partir de la recepción de la factura debidamente soportada y aprobada por el supervisor designado.

13. PENALIZACIONES

ENSA podrá penalizar a **EL PROVEEDOR** en las siguientes situaciones:

Código	Falta	Penalización
P.01	Cuando el personal del EL PROVEEDOR no porte su carné de identificación y uso adecuado de herramientas y uniformes adecuados de manera visible	Se aplicará una penalización de Veinticinco dólares americanos (\$USD. 25.00), debe corregir inmediatamente

P.02	EL PROVEEDOR estará obligado a notificar mediante nota o correo electrónico al Gestor Técnico /o Administrativo de los ingresos y salidas del personal, cuando estos dejen de laborar para EL PROVEEDOR .	Se aplicará una penalización de Cincuenta dólares americanos (\$USD. 50.00) en caso de que se encuentren brindando los servicios sin previa autorización
P.03	Cuando se demuestre negligencia en las actividades del servicio que deba desarrollar EL PROVEEDOR , y que dicha negligencia ocasione daños al personal, medio ambiente, e instalaciones se sancionará con el valor pecuniario de los objetos deteriorados o dañados.	Esta penalización dependerá de la situación y los gastos que ocasionen. También esta falta puede llevar a la suspensión definitiva del Contrato
P.04	Cuando EL PROVEEDOR , abandona el servicio y se niega a efectuar labores de la fumigación en cualquiera de las áreas indicadas en el presente contrato y así sea comprobado, exceptuando los casos de fuerza mayor deberá cumplir con la penalización a favor de ENSA.	Se aplicará una penalización de Veinticinco dólares americanos (\$USD. 50.00), por evento.
P.05	Cuando EL PROVEEDOR demuestre la falta de productos necesarios para el desarrollo de sus actividades de Fumigación objeto de esta contratación.	Se le aplicará una penalidad por la suma de: Cien dólares americanos con 00/100 (\$USD. 100.00) por cada sitio que se encuentre programada la fumigación.
P.06	No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.
P.07	No cumplir con la entrega del certificado de fumigación dentro del periodo establecido en las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR . exceptuando los casos de fuerza mayor de dicha entidad deberá cumplir con la penalización a favor de ENSA	B/.50.00 por atraso en más de 10 días laborables en la entrega del certificado de fumigación y B/>.20.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.08	Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL PROVEEDOR que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA .	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.
P.09	Cuando el personal del EL PROVEEDOR trabaje sin la correspondiente autorización	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 50.00), por evento.

P.10	Cuando el personal del EL PROVEEDOR trabaje Sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.
P.11	Cuando EL PROVEEDOR no cuente con el equipo de protección personal apropiado para la tarea.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.
P.12	Cuando EL PROVEEDOR tenga los equipos de protección personal en mal estado o inadecuadas.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.
P.13	Cuando EL PROVEEDOR no cuente con botiquín de primeros auxilios o botiquín con productos vencidos.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00), por evento.

14. EVALUCIONES DE DESEMPEÑO

- **ASPECTOS PARA EVALUAR**

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL PROVEEDOR**.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL PROVEEDOR**.

- **PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN**

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por el Gestor Administrativo o Técnico, considerando el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).